

ACUERDO REGIONAL N°021-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19.01. 2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 3 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional; de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el presente Reglamento. Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento.

Que, el Art. 26 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: "Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región, en materia de su competencia".

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero **Yoner Ambicho Aquino**, realiza un pedido para que se permita el acceso al uso de la palabra al grupo de trabajadores con sentencias judiciales, para que expliquen su problemática, sobre el incumplimiento a la reposición judicial, pese a tener mandatos judiciales firmes.

Luego de un breve debate, y aportes del Consejo, el Consejero **Luis Fernando Morales Nieva**, propone: "...Exhortar al Ejecutivo, a través de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a través de la Sub Dirección de Recursos Humanos, acaten las Sentencias Judiciales laborales en calidad de Cosa Juzgada (favorables), y se registre al personal reincorporado, para su reposición definitiva en las plazas vacantes, debiendo incorporarlos al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (A.I.R.H.S.P.), bajo responsabilidad, en el régimen laboral que corresponda" (*con cargo a redacción en los terminaos más exactos*). La Consejera **Kely Flores Mas**, también propone: "...El Consejo Regional encarga, al Ejecutivo, a través de la Gerencia Regional de presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elabore el Manual Provisional de Clasificadora de Cargos y el Cuadro para Asignación de personal Provisional (C.A.P.P.), y la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (A.I.R.H.S.P.), en función de los mandatos Judiciales".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exhortar al Ejecutivo, a través de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a través de la Sub Dirección de Recursos Humanos, acaten las Sentencias Judiciales laborales en calidad de Cosa Juzgada (favorables), y se registre al personal reincorporado, para su reposición definitiva en las plazas vacantes, debiendo incorporarlos al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (A.I.R.H.S.P.), bajo responsabilidad, en el régimen laboral que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional encarga, al Ejecutivo, a través de la Gerencia Regional de presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elabore el Manual Provisional de Clasificadora de Cargos y el Cuadro para Asignación de personal Provisional (C.A.P.P.), y la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (A.I.R.H.S.P.), en función de los mandatos Judiciales.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 19 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

